



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de Mayo de 2017.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 07 /2017

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Resolución CCAMP N° 18/2009 y el Expediente CCAMP N° 16/17 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

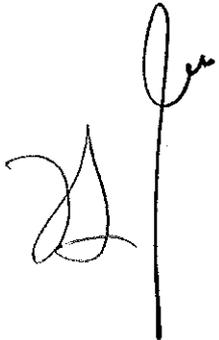
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del PODER JUDICIAL, lo que es reafirmado por los Artículos 1º, 23 y concordantes de la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 -texto consolidado-.

Que la Ley Orgánica citada, en su Artículo 18, inciso 5º, establece que para el ejercicio de sus facultades, así como para las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes.

Que por su parte, el Artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que en dicho artículo se dispone que la referida COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, tiene entre sus competencias, la elaboración y aprobación del Reglamento Interno en consonancia con las pautas generales


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

establecidas por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. y la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida ley.

Que en el marco de dichas atribuciones, la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN dictó la Resolución CCAMP N° 18/2009, por medio de la cual aprobó el Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que en el Artículo 102 del citado Reglamento Interno se prevén las comisiones de servicio, entendiéndose por tales las situaciones excepcionales de revista que implican la afectación de personal permanente y no permanente a otra dependencia, dentro o fuera de la jurisdicción presupuestaria en la que reviste, con el fin de cumplir una misión específica, concreta y temporaria que responda a necesidades del organismo de origen, quedando a cargo del área a la que pertenece el/la agente el pago de sus haberes.

Que en tal sentido, cabe señalar que -mediante Nota de fecha 22 de febrero de 2017- el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (MPF) de la C.A.B.A. ha solicitado el pase en comisión de servicio de la agente Patricia Leonor GONZÁLEZ (L.P. N° 259), perteneciente a la SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES de esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, a fin de que preste funciones en la Unidad de Intervención Temprana de la Unidad Fiscal Oeste -conforme fuera solicitado por la SECRETARÍA DE APOYO A LA COORDINACIÓN JURISDICCIONAL del MPF-.

Que, en ese orden de ideas, a los fines de contribuir en la gestión del área requirente optimizando el servicio de justicia que la misma brinda, se considera oportuno y conveniente comisionar a la agente cuyo pase se solicita para colaborar con la actividad de dicha dependencia, asistiendo a sus funcionarios y realizando tareas de asesoramiento, estudio e investigación.

Que, asimismo, cabe destacar que han prestado su conformidad a la comisión de servicio de marras, tanto la agente en cuestión



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

como sus superiores jerárquicos, en los términos del Artículo 105, inciso a), del precitado Reglamento Interno de Personal.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado- y el Artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase en comisión de servicio de la agente Patricia Leonor GONZÁLEZ (L.P. N° 259), a fin de que se desempeñe en la Unidad de Intervención Temprana de la Unidad Fiscal Oeste del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, a partir del día de la fecha y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, en los términos del Artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyese a la agente GONZÁLEZ para que presente mensualmente ante el Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL una constancia de prestación efectiva de servicios en la dependencia de destino, emitida por la autoridad correspondiente del organismo de destino, mientras dure el pase en comisión de servicio del caso, bajo apercibimiento de tener por finalizado dicho pase en comisión y -de corresponder-

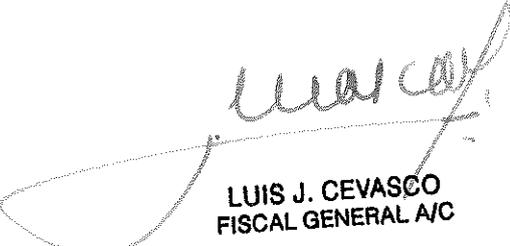
proceder a realizar los descuentos pertinentes respecto de los días no certificados, conforme el Artículo 63 del Reglamento Interno del Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

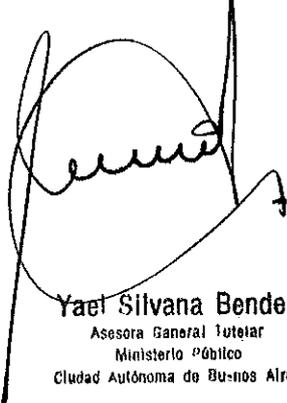
ARTÍCULO 3º.- Instrúyese a la agente GONZÁLEZ para que, una vez finalizado el pase en comisión de servicio aprobado por la presente resolución, se reintegre a sus tareas en esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la mencionada agente; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la Unidad de Intervención Temprana de la Unidad Fiscal Oeste y al Departamento de Relaciones Laborales, ambos del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 07 /2017.


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires